

Res. que aprueba el contrato suscrito en
tre el Estado Dominicano y el señor Antonio
A. Vidal Ramirez -

Numero # 433
No.

1861
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

14-9-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 27868

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

16 SET. 1976

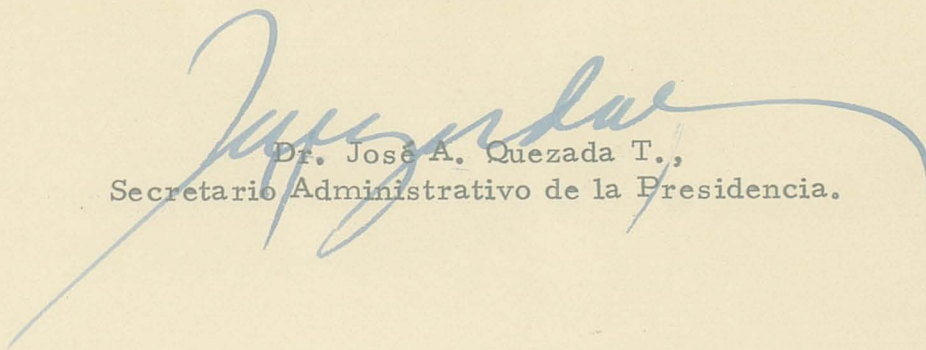
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, en esta ciudad por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 433. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 27868

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

16 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, en esta ciudad por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 433. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 27868

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

16 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, en esta ciudad por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 433. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 27868

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

16 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, en esta ciudad por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 433. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de septiembre de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

00525

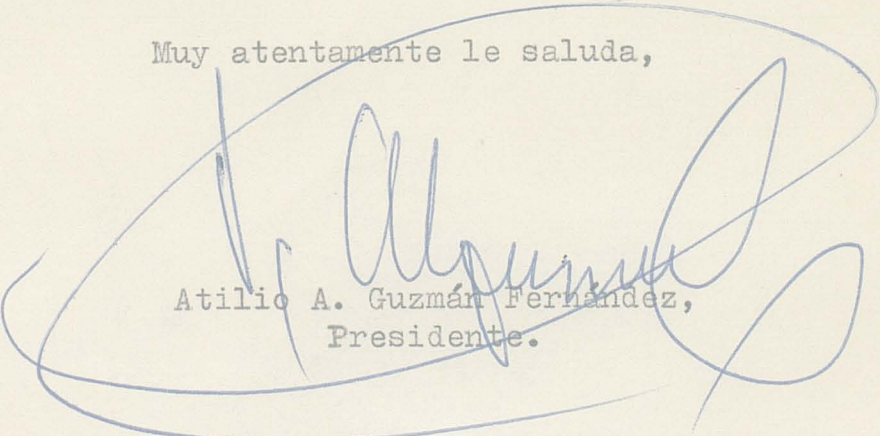
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00349, de fecha 31 de agosto próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramirez, en fecha 13 de mayo de 1976, por un valor total de RD\$22,600.00.-

Esta Resolución fué Aprobada en Sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de septiembre de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

005125

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00349, de fecha 31 de agosto próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramirez, en fecha 13 de mayo de 1976, por un valor total de RD\$22,600.00.-

Esta Resolución fué Aprobada en Sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00349

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
31 de agosto de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, en fecha 13 de mayo de 1976, por un valor total de \$22,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, en fecha 13 de mayo de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio A. Vidal Ramírez, por medio del cual el primero traspassa al segundo una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 181-Pte. del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$22,600.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 898

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ANTONIO A. VIDAL RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Carpa Vizoso de Vidal, Lic. en Finanzas, domiciliado y residente en La Trinitaria No.21 bajos, San Carlos, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.60138, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO A. VIDAL RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, den-

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
EL CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 448
en el folio del libro letra F
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de tres
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 31 de agosto 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal

ASUNTO: Ramírez, en fecha 13 de mayo de 1976, por un valor total de RD\$22,600.00.- -PAG. 2

tro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 5, de la Mansana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4) por donde mide 20.25 metros lineales; Al Este, Calle "A", por donde mide 17.73 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No. 2-A), por donde mide 20.25 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No. 183 por donde mide 17.22 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante recibe a su entera satisfacción, y por medio del presente documento otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Antonio A. Vidal Ramírez,
Comprador.

YO, DR. JULIO ESMELING BASTISTA PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANTONIO A. VIDAL RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como pri-

2a LEGISLATURA ord DE 1976
REGISTRADA AL No. 448
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de tres
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 31 de agosto 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Antonio A. Vidal.

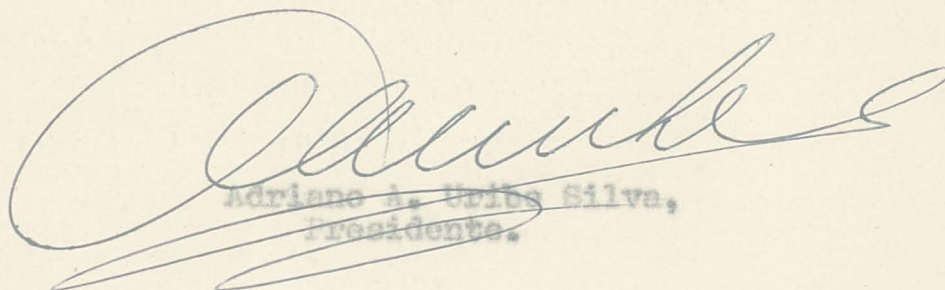
ASUNTO: Ramírez, en fecha 13 de mayo de 1976, por un va- PAG 3
lor total de RD\$22,600.00.

vados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Mayo -
del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

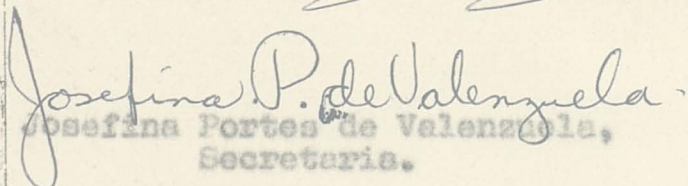
Dr. Julio Emeling Bautista Pérez,
Abogado-Notario Público.

S.R.I. #0065751
Valor 3.00
Fecha 13/5/76.

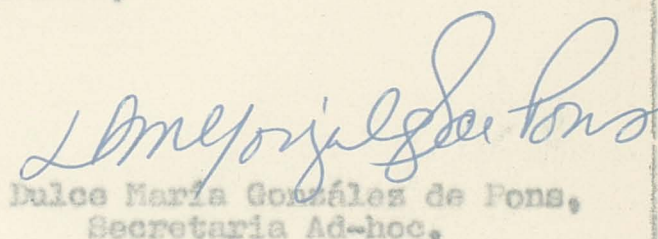
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los treintiun días del mes de agosto del año mil no-
vecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Res-
tauración.



Adriano A. Urbán Silva,
Presidente.



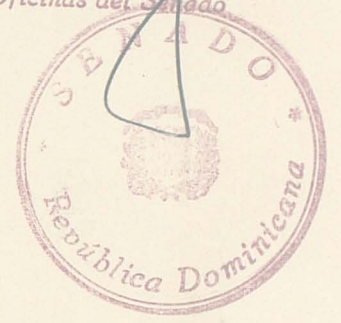
Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.

2ª LEGISLATURA ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 448
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de tres
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 31 de Agosto 76

Jefe de las Oficinas del Senado



00351

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
31 de agosto de 1976.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25758, de fecha 30 de agosto del año en curso, anexo al cual nos remite los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Mérida Eunice Díaz de Echavarría, Antonio A. Vidal Ramírez, Luz Trimpin C., Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,600.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*aprobada en la
Sectura
del 31-8-76*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. *25758*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 AGO. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Mélida Euni-
ce Díaz de Echavarría, Antonio A. Vidal Ramírez, -
Luz Trimpín C., Manuel de Jesús Grullón Pérez y Al-
tagracia Ares de Grullón, sendas porciones de terre-
no dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito -
Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras
consistentes en una casa construída de blocks y con-
creto, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmue-
bles a que se refieren los anexos contratos ha sido

...../

Recibido



Joaquín Balaguer

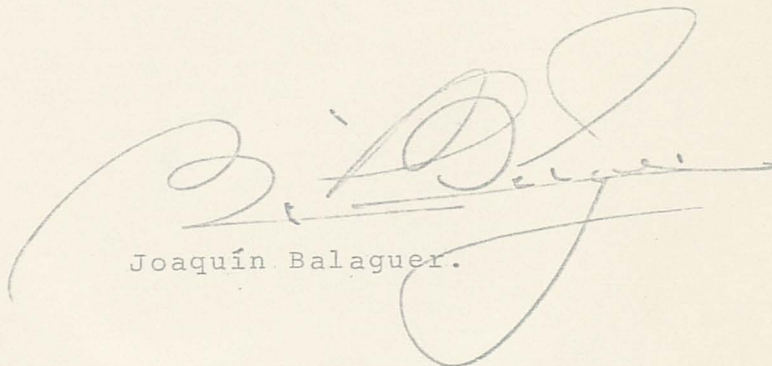
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

convenido y pactado por la suma de RD\$22,600.00, pagadera en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y ~~la señora~~ el señor Antonio A. Vidal Ramirez, en fecha 13 de mayo de 1976.

R E S U E L V E ; -

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio A. Vidal Ramirez, por medio del cual el primero traspassa al segundo una porción de terreno von área de 373.00 metros cuadrqdos dentro de la Parcela No.181-Pte. del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$ 22,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296385, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de Mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ANTONIO A. VIDAL RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Carpa Vizoso de Vidal, Lic. en Finanzas, domiciliado y residente en la Trinitaria No.21 bajos, San Carlos, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.60138, Serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:==

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO A. VIDAL RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pto., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.4) por donde mide 20.25 metros lineales; Al Este, Calle "A", por donde mide 17.73 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.2-A-), por donde mide 20.23 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.183 por donde mide 17.22 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante recibe a su entera satisfacción, y por medio del presente documento otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. = = = = =

.../

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679 , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD 20,000.00 (VEINTEMIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.- = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- = = = = =

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).- =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]
Antonio A. Vidal Ramirez,
Comprador.

YO, DR. JULIO ESMELING BAUTISTA PEREZ Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANTONIO A. VIDAL RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 21/5/76
S.R.L. 0065751
Fecha 13/5/76.
FOR *[Signature]*

Dr. Julio Esmeling Bautista Pérez.
Abogado-Notario Público.
[Circular Notary Seal]